

micilio del solicitante, manifestando a su vez, expresa y detenidamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir al concurso-oposición libre.

3.ª Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de los concursantes admitidos y excluidos. A los concursantes excluidos les asiste el derecho de presentar reclamación contra dicha exclusión conforme a lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en un plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª En el «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la relación antedicha, y al menos con quince días de antelación, se determinará: lugar, día y hora donde ha de celebrarse el concurso-oposición libre, como asimismo se determinará también la composición del Tribunal.

5.ª Los ejercicios versarán sobre los siguientes temas:

Para la plaza de Oficial administrativo de primera:

1.º Nociones de cálculo, contabilidad, manejo de libros contables, cuentas corrientes con interés y estadísticas.

2.º Confección de nóminas de sueldos y jornales, con conocimiento de la Ley del Timbre y Seguridad Social.

Dispondrán de dos horas para la realización de cada uno de los ejercicios.

Para la plaza de Taquimecanógrafo de segunda:

1.º Escritura al dictado tomado taquigráficamente y traducido de puño y letra del opositor.

2.º Escritura mecanográfica al dictado, en la que se deberá alcanzar un mínimo de 250 pulsaciones por minuto, teniendo en cuenta la velocidad, ortografía y pulcritud de los trabajos.

3.º Reproducción mecanográfica de trabajos técnicos.

6.ª Se considerarán como méritos para ambas plazas cuantos estudios se justifique haber cursado.

7.ª En ningún caso podrá aprobarse a más de un opositor para cada plaza.

8.ª Los candidatos que hayan superado las pruebas selectivas serán nombrados funcionarios en prácticas con los mismos derechos económicos que los funcionarios en propiedad y deberán seguir con resultado satisfactorio un periodo de prácticas de tres meses.

Superado el periodo de prácticas, en su caso, se conferirá al candidato calificado como apto el nombramiento de funcionario de carrera.

9.ª El opositor que sea aprobado deberá tener en cuenta que sus funciones las realizará en Madrid.

10. En todo lo no previsto en las anteriores normas se estará a lo establecido en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 7 de marzo de 1967.—El Director, Carlos Benito

RESOLUCION de la Dirección del Puerto de Palma de Mallorca por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza vacante de Celador-Guardamuelles.

Por la presente, debidamente autorizado por la Superioridad y con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Celador-Guardamuelles vacante en la plantilla del personal meramente auxiliar de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Palma de Mallorca.

A los efectos oportunos se anuncia que los emolumentos de toda clase que le corresponden a dicha plaza son los siguientes:

Sueldo base, 11.640 pesetas; complemento de sueldo, 23.640 pesetas; subsidio único del 30 por 100, 10.584 pesetas; dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre (un sexto de los conceptos anteriores), 7.644 pesetas; gratificación por residencia (30 por 100 de los conceptos anteriores), 16.052,40 pesetas.

Además se disfruta sobresueldo, complemento y subsidio único, el 5 por 100 en concepto de bienes y un premio especial de 40 pesetas por día trabajado.

El expresado concurso-oposición se registrará por las siguientes bases:

1.ª Ser español, mayor de veintitrés años y menor de cuarenta.

2.ª Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.

3.ª Conocer perfectamente el Reglamento de Servicio y Policía de los Muelles y Zona de Servicio del Puerto de Palma de Mallorca, sin que sea necesario conocerlo de memoria, pero sí saber la esencia de lo dispuesto en todos y cada uno de sus artículos.

4.ª Acreditar buena conducta.

5.ª No haber sufrido condena por ninguna falta o delito.

6.ª Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.

7.ª Haber cumplido sus deberes militares con excelente hoja de servicios.

8.ª Poseer un perfecto estado de salud y las dotes físicas necesarias para efectuar un trabajo al aire libre (diurno y nocturno) y la correspondiente capacidad atlética para desempeñar cualquier servicio de vigilancia y policía para el que sea requerido. Siendo rechazados los que no reúnan estas condiciones o presenten algún defecto físico apreciable a simple vista.

9.ª El que resultase designado para ocupar la plaza estará obligado, antes de tomar posesión de la misma, a someterse a un examen médico por el Facultativo señalado por la Junta para acreditar que reúne las condiciones físicas exigidas en el apartado anterior.

10. Las pruebas de exámenes que habrán de realizar los concursantes en la fase de la oposición consistirán en ejercicios de dictado, operaciones aritméticas y mediciones, problemas matemáticos relacionados con el Servicio y diversas preguntas sobre el Reglamento a que se ha hecho referencia.

11. El Tribunal examinador estará facultado para establecer el baremo por el que se realizará la calificación de los méritos.

12. Se considerará como mérito especial el pertenecer a cualquiera de las plantillas de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Palma de Mallorca, pudiendo tomar parte en este concurso-oposición quienes, hallándose en aquellas circunstancias, alcanzasen la edad mínima fijada y no rebasen la de cincuenta y cinco años.

Las instancias deberán presentarse en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Dirección de las oficinas del puerto de Palma de Mallorca, debidamente reintegradas y dirigidas al señor Ingeniero Director del puerto, en las que se expondrán detalladamente todos y cada uno de los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, así como hacer expresa manifestación de que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del reino.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Al propio tiempo se fijará el local, día y hora del comienzo de los ejercicios.

Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación ante la Dirección del puerto en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los documentos que determina el artículo 40 del vigente Estatuto reglamentario del personal de puertos, de 23 de julio de 1953, deberán presentarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la propuesta de nombramiento de los que resultaren aprobados, según determina expresamente el Reglamento general de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Palma de Mallorca, 20 de marzo de 1967.—El Ingeniero Director, Antonio Dicenta.—1.574-A.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios de la Ría del Guadalquivir y Puerto de Sevilla por la que se anuncia concurso restringido para la provisión del cargo de Depositario-Pagador, con arreglo a las bases que se citan.

Primera.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Estatuto reglamentario del personal administrativo, técnico-auxiliar, meramente auxiliar y subalterno de las Juntas de Obras, Comisiones Administrativas y demás Servicios de Puertos, podrá tomar parte en dicho concurso el personal administrativo de esta Junta desde la categoría de Oficial Mayor y el personal técnico-auxiliar a amortizar.

Segunda.—Los concursantes acreditarán documentalmente los méritos alegados por los mismos, cuyos antecedentes no consten en sus expedientes personales.

Tercera.—El concursante designado para ocupar dicho cargo deberá constituir como garantía de la gestión del mismo una fianza de setenta y cinco mil pesetas (75.000) a favor de esta Junta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del referido Estatuto, debiendo tomar posesión de su cargo en el plazo de cuarenta y cinco días, a contar desde la notificación de su nombramiento.

Cuarta.—Las instancias solicitando tomar parte en este concurso, debidamente reintegradas y dirigidas al señor Presidente de esta Junta, deberán presentarse en la Secretaría de la misma, en días y horas hábiles, dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente inclusive al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 17 de marzo de 1967.—El Presidente, Joaquín Carlos López Lozano.—El Secretario-Contador, Juan Solís y Miguel.—1.565-A.